



ADENDA NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE., BAJO CÓDIGO LG-CS-004-2021

Nosotros, Los Suscritos: **JUAN CARLOS RIVERA GARCÍA**, mayor de edad, casado, abogado, con tarjeta de identidad número 0801-1975-06913, hondureño y de este domicilio en Tegucigalpa, actuando en mi condición de Director General de la Dirección General de la Marina Mercante nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 0012, de fecha 03 de julio de 2017, quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”** y el Señor **OSCAR ORLANDO CARCAMO SANCHEZ**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad número 1804-1969-00221, de este domicilio, actuando en su condición de Gerente General de la **Empresa De Servicio De Seguridad Lempira, S. DE R.L. DE C.V. (SERSEL)** como lo acredita con testimonio de instrumento público número ciento noventa y cinco (195) de fecha veintiséis de agosto de dos mil diecinueve emitido por el Notario Público Efrén Alexander Aguilar Ramírez en adelante **“EL CONTRATISTA”**, contemplándose también referirnos a los comparecientes como: **“LAS PARTES”**; ambos con facultades suficientes para la suscripción del presente documento, hemos acordado, como al efecto así lo hacemos, celebrar la presente **ADENDA NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE** bajo Código **LG-CS-004-2021** de fecha 29 de diciembre de 2020, mismo que se registrará con las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN: Manifiesta el señor **JUAN CARLOS RIVERA GARCÍA** en la condición con que comparece: **1)** Que en fecha 29 de diciembre de 2020, se suscribió con **SERSEL S. de R.L de C.V.**, un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE**, bajo Código **LG-CS-004-2021** y con vigencia al 31 de diciembre de 2021. **2)** Que en aras de garantizar el servicio de seguridad y vigilancia en las oficinas de esta institución a nivel nacional, para la protección de las instalaciones físicas, equipos, mobiliario y recurso humano de la Oficina principal de la Dirección General de la Marina Mercante, Escuela Marítima Centroamericana de Omoa, Escuela Marítima Centroamericana de La Ceiba y Capitanía de Puerto en Puerto Cortés, por lo que se hace indispensable ampliar la vigencia del Contrato de Servicios suscrito en diciembre de 2020 con la **empresa SERSEL S. de R.L de C.V.**, **3)** Que debidamente firmada y aprobada por ambas partes, la presente adenda número uno (1) modifica la Cláusula Quinta y Novena del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE** bajo Código **LG-CS-004-2021**, pasando a formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO: PRÓRROGA. - Las partes acuerdan ampliar la vigencia del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE** del primero (01) de enero al veintiséis





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE



REPÚBLICA DE HONDURAS

(26) de enero de dos mil veintidós (2022). Lo anterior al amparo de los artículos 121 y 123 de la Ley de Contratación del Estado y demás artículos aplicables.

TERCERA: MONTO A PAGAR. El monto total de esta Adenda asciende a la cantidad de **CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 161,460.00)** incluyendo el 15% de impuesto sobre la venta correspondiente a la prestación de servicios por 26 días.

CUARTA: CONFORMIDAD: Manifiestan los comparecientes, su conformidad con las modificaciones realizadas, en todo lo demás que no sea objeto de modificación en la presente adenda, queda válido y vigente lo estipulado en las demás cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE**, bajo Código **LG-CS-004-2021** de fecha 29 de diciembre de 2020.

QUINTA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan el contenido total de este documento, ratificándolo en todas y cada una de sus partes, comprometiéndose a su cumplimiento fiel, en fe de lo cual firman por estar conformes con su contenido en dos originales del mismo tenor, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los 13 días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.


JUAN CARLOS RIVERA GARCÍA
Director General de la Marina Mercante


OSCAR ORLANDO CARCAMO SANCHEZ
SERSEL S. de R.L de C.V.


